ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1393/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2019, "Servicio de Ceremonial, Hotelería y Otros", convocado por esta Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 5 de abril del 2019, según Nota PR/GC/2019/3213.

La Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 24/2.019, ID Nº 352.866****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 6 de mayo del 2019, a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentaron sus ofertas al acto son:

Lote Nº	INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes	ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres	SENSICRED S.A.	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	RICSOFAN S.A.
1	Gs. 23.906.800.-	No Cotiza	Gs. 23.663.000.-	Gs. 26.176.700.-	No Cotiza
2	Gs. 11.705.600.-	No Cotiza	Gs. 12.845.000.-	Gs. 13.216.200.-	No Cotiza
3	Gs. 11.129.900.-	No Cotiza	No Cotiza	Gs. 11.161.700.-	No Cotiza
4	Gs. 109.740.000.-	No Cotiza	No Cotiza	Gs. 123.900.000.-	Gs. 177.000.000.-
5	Gs. 356.000.-	No Cotiza	Gs. 602.550.-	Gs. 535.605.-	Gs. 765.150.-
6	Gs. 5.595.500.-	Gs. 5.883.000.-	No Cotiza	Gs. 6.317.500.-	Gs. 9.025.000.-
7	Gs. 129.000.-	No Cotiza	Gs. 251.000.-	Gs. 148.400.000.-	Gs. 212.000.-
8	Gs. 18.290.000.-	No Cotiza	No Cotiza	Gs. 20.650.000.-	Gs. 29.500.000.-
9	Gs. 4.815.000.-	No Cotiza	Gs. 8.096.000.-	No Cotiza	No Cotiza
10	Gs. 1.643.200.-	No Cotiza	No Cotiza	Gs. 2.062.550.-	No Cotiza

En dicha Acta se asentaron las siguientes observaciones:

- *El Monto de la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa INFLIGHT CATERING es inferior a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *La empresa SENSICRED S.A. deja constancia de lo siguiente:*
  - *En relación a la empresa INFLIGHT, presenta póliza de ASEPASA Nº 1508015717, por valor de setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000) y no presenta endoso. El valor por el total de los lotes debía ser de setenta y siete millones de Guaraníes (Gs. 77.000.000), no cubriendo el cinco por ciento (5%) establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para este Llamado.*
  - *En relación a la empresa Organización Integral S.R.L., presenta hotel Sheraton, firmado por la Sra. Ana Caferata, manifestando que el hotel posee capacidad de estacionamiento para setenta (70) vehículos y el PBC solicita para los 3 lotes de hotelería un total de cien (100) vehículos, no cumpliendo esta condición. Presenta también del Hotel Excelsior una nota firmada por José Martin, manifestando que posee estacionamiento propio de cien (100) vehículos, lo cual el hotel solo cuenta con estacionamiento en el Mall Excelsior, que no cumple con lo manifestado en la nota.*
  - *La empresa RICSOFAN en su planilla de precios en todos los lotes en la columna de precios total no menciona en ningunos de los ítems los valores, encontrándose incompleta y en forma deficiente la planilla siendo un documento sustancial no subsanable. En la planilla de IPS manifiesta contar con veintiocho (28) empleados y en el SIPE Nº 1544980 manifiesta veintinueve (29) y la patente menciona ubicación del negocio Gral. Garay Nº 683 e/Lillo y Bertoni y en la póliza Eduardo San Martin Nº 4214 c/Cacique existiendo discrepancia en la misma.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

Dichas observaciones fueron analizadas por el Comité y resultado del estudio de los mismos se expone lo siguiente:

- *Verificamos la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa INFLIGHT CATERING, en donde constatamos que efectivamente el monto es inferior a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual queda descalificado en el proceso de Adjudicación puesto que no cumple con lo requerido.*

- *En relación a la constancia que deja la empresa Sensicred S.A. en donde manifiesta que la empresa Organización Integral S.R.L., presenta Hotel Sheraton, firmado por la Sra. Ana Caferata, manifestando que el hotel posee capacidad de estacionamiento para setenta (70) vehículos y el PBC solicita para los tres (3) lotes de hotelería, estacionamiento para cien (100) vehículos, no cumpliendo esta condición. Presenta también del hotel Excélsior una nota firmada por José Martin manifestando que posee estacionamiento propio de cien (100) vehículos, lo cual el hotel solo cuenta con estacionamiento en el Mall Excélsior que no cumple con lo manifestado en la nota.*

En tal sentido, verificamos dichas observaciones en referencia a la capacidad de estacionamiento del Hotel Sheraton correspondiente al Lote Nº 2, y con respecto a la nota presentada por el Hotel Excelsior manifestando que posee estacionamiento propio de cien (100) vehículos; El comité solicito por Nota PR/GC/2019/4211, a la empresa Organización Integral S.R.L., la aclaración de dicho punto, contestando la misma en tiempo y forma a la solicitud planteada con una Declaración Jurada "Carta de Conformidad de Trabajo" de fecha 9 de mayo de 2019, en donde manifiesta lo siguiente:

Contamos con un área de estacionamiento superior a cien (100) vehículos, estacionamiento que se encuentra en el Mall Excelsior, que pueden ser reservados exclusivamente para lo que hubiere lugar según las especificaciones del llamado, ya que la administradora del Mall Excelsior que es Inmobiliaria Sudamericana S.A. forma parte del mismo grupo del Consorcio Hotelero Sudamericano S.A., propietarios del Hotel Excelsior y Mall Excelsior respectivamente, para cumplir con los ítems solicitados.

- *En relación a la última observación que deja la empresa Sensicred S.A. en donde manifiesta que la empresa RICSOFAN en su planilla de precios en todos los lotes, en la columna de precios total no menciona en ningunos de los ítems los valores, encontrándose incompleta y en forma deficiente la planilla; en donde constatamos que efectivamente se encuentra incompleta la planilla de precios, lo cual queda descalificado en el proceso de Adjudicación puesto que es un documento sustancial no subsanable requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por esta Convocante.*

Con referencia a la oferta presentada por la empresa Organización Integral S.R.L. al realizarse el análisis exhaustivo de la misma se constata que hubo un error involuntario por parte de la Convocante en el Acta de Apertura de Sobres; en el monto total del Lote Nº 7, en donde el monto correcto es de ciento cuarenta y ocho mil Guaraníes (Gs. 148.000) y no ciento cuarenta y ocho millones de Guaraníes (Gs. 148.000.000).

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

El Comité Evaluador del presente proceso, deja constancia en la presente acta, conforme al análisis de los Lotes Nº 1; 2 y 9 respectivamente, que existen inconsistencias que ameritan un ajuste sustancial en cuanto a la redacción de las especificaciones técnicas, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se han solicitado documentaciones formales a los oferentes, la adjudicación y posterior ejecución contractual representaría un problema para la Convocante, ya que con lo expuesto actualmente en el PBC, no se llena la necesidad real de la Convocante.

Que ante tal situación y en consideración a lo dispuesto en el Artículo 31, de la citada Ley Nº 2051/2003, en la cual expresa que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".***

Por lo expuesto en los párrafos anteriores el Comité de Evaluación conformado para este llamado, recomienda la cancelación de los ***Lotes Nº 1, 2 y 9*** *de dicho proceso en consideración a las normativas invocadas y a las necesidades institucionales, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.*

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas; ***ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. - R.U.C. Nº 80006037-7 y ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres – R.U.C. Nº 1407855-4,*** *conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídica.	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*
Patente municipal vigente	*Cumple*

III. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Físicas.	***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres***
*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*Cumple*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple*
*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*
Patente municipal vigente	*Cumple*

IV. Cualquier otro documento adicional requerido	***ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.***	***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres***
PARA TODOS LOS LOTES		
- *Declaración Jurada del oferente de poseer una antigüedad mínima en el mercado de cinco (5) años, en el rubro del/los Lote/es Ofertado/s. La declaración jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que acrediten el cumplimiento de este requisito como experiencia con Instituciones Públicas y/o Privadas.*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

- *Los oferentes deberán presentar Documentación que demuestre la capacidad de haber prestado los servicios objeto de la presente contratación; es decir en servicios ceremoniales, protocolares, organización de eventos nacionales e internacionales, gestión de eventos nacionales e internacionales, congresos, asambleas, cumbres y conferencias como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del/los Lote/s ofertado/os, en los años (2016, 2017 y 2018), para lo cual se considerarán los siguientes documentos: (Contratos o comprobantes legales de ventas), con Instituciones públicas y/o privadas y su respectiva declaración jurada presentadas ante la SET.*	*Cumple*	*Cumple*
- *Presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4558/2011, la no presentación de dicho certificado no representa motivo de descalificación de las ofertas.*	*Cumple*	*Cumple*
- *Acompañar referencia bancaria con calificación satisfactoria, independientemente del o los lote/s ofertad/os.*	*Cumple*	*Cumple*
- *Los oferentes o la empresa propuesta deberán tener la capacidad de la provisión simultánea de los servicios para varios eventos. Asunción y otras localidades del interior del país, por lo que deberá contar con la cantidad de equipos necesarios de manera a cubrir los eventos simultáneos. Presentar una Declaración Jurada en la cual el oferente se compromete a realizar los servicios en simultáneo conforme a la necesidad de la Convocante.*	*Cumple*	*Cumple*
- *Los oferentes deberán demostrar poseer una solvencia del cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto máximo del o los lotes ofertado/s, establecido en el llamado. Este requisito demostrará a la Convocante la capacidad económica del oferente para poder solventar todos los gastos en la organización de los eventos. Para el efecto, el oferente deberá demostrar su capacidad económica por medio de un informe/extracto bancario donde conste su disponibilidad en efectivo al momento de la presentación de la carpeta de ofertas, o como máximo, una semana antes de la fecha de presentación de las carpetas.*	*Cumple*	*Cumple*
Para el Servicio de Hospedaje y Servicios Gastronómicos (Lotes 1; 2 y 3)		
- *El oferente podrá presentar una empresa hotelera, conforme a las Especificaciones Técnicas, que realizará el servicio, para lo cual deberá presentar cartas de conformidad de prestación de servicios por cada hotel propuestos en Asunción o ciudades circunvecinas, relacionadas con las actividades previstas para el objeto de este llamado de conformidad con lo establecido en el PBC. Las cartas presentadas deben ser originales, estar firmadas por persona/s representativa/s de las empresas propuestas y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente licitación, caso contrario no será considerada. La carta consiste en un documento en la cual la empresa propuesta manifiesta su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado.*	*Cumple*	*No Aplica*
- *El oferente deberá presentar una Declaración Jurada del Hotel Nº 1 especificando su catalogación según lo establecido en cuanto a categorías por la Secretaría Nacional de Turismo. También, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada del Hotel Nº 1 de poseer instalaciones, como mínimo con: ciento cincuenta (150)*	*Cumple*	*No Aplica*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

habitaciones para alojamiento, un salón de eventos con capacidad para dos mil (2000) personas y área de estacionamiento propio para una cantidad superior a ochocientos vehículos (800) vehículos.		
- Los oferentes deberán adjuntar en carácter de Declaración Jurada o presentar un documento expedido por una empresa hotelera donde confirme y se responsabilice para proveer las necesidades de la Convocante en carácter prioritario, para lo cual de ser necesario deberán cancelar reserva de otras instituciones o personas para proveer lo solicitado a través de la orden de servicio emitido por la Convocante.	*Cumple*	*No Aplica*
Para el Servicio de Alquiler de Salones Varios para Eventos: (Lote Nº 4)		
- Los oferentes deberán adjuntar en carácter de Declaración Jurada o presentar un documento expedido por una empresa hotelera donde confirme y se responsabilice para proveer las necesidades de la Convocante en carácter prioritario, para lo cual de ser necesario deberán cancelar reserva de otras instituciones o personas para proveer lo solicitado a través de la orden de servicio emitido por la Convocante.	*Cumple*	*No Aplica*
Para el Servicio Ejecutivo de Alimentos para Eventos Protocolares y otros: (Lote Nº 10)		
Listado detallado de los Contratos ejecutados satisfactoriamente o certificaciones, Con empresas públicas y/o privadas, donde indique la cantidad suministrada y el año de suministro (últimos tres años) 2016, 2017, 2018. Los Contratos para ser considerados deberán ser única e indefectiblemente de igual naturaleza al objeto del presente proceso de contratación (servicios gastronómicos, ceremoniales, protocolares, organización y gestión de eventos, congresos, asambleas, cumbres y conferencias) y deberán venir indefectiblemente acompañado de su correspondiente constancia de buen cumplimiento. La verificación del cumplimiento de lo solicitado en el párrafo anterior, se hará sobre la base de copias de los Contratos y constancias, autenticadas por escribanía.	*Cumple*	*No Aplica*
El oferente y/o la empresa propuesta deberá contar con al menos 1 (un) tecnólogo de alimentos habilitado, vinculado a la empresa. Deberán acreditarlo a través de la presentación de copia simple de contrato de trabajo y acompañados con la copia de licencia o matricula profesional.	*Cumple*	*No Aplica*
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos tipo furgón de los cuales uno debe ser refrigerado, todos los vehículos deberán estar a nombre del oferente. Se deberá acreditar a través de la presentación de cédula verde, habilitación municipal al día y póliza de seguro al día, todo ello a nombre del oferente, los mismos serán utilizados para el traslado de alimentos etc.	*Cumple*	*No Aplica*
El oferente deberá presentar Licencia comercial emitida por el municipio del lugar donde se encuentre asentado, o en su defecto, deberá presentar una constancia emitida por el municipio donde se especifica el mismo no emite la mencionada licencia.	*Cumple*	*No Aplica*
El oferente deberá presentar cartas de conformidad de prestación de servicios de parte de la empresa propuesta, relacionadas con las actividades previstas para el objeto de este presente llamado. La carta de conformidad presentada debe ser original, y estar dirigidas indefectiblemente a la Convocante, estar firmadas por personas representativas de la empresa y hacer referencia en forma específica y exclusiva a la presente licitación, caso contrario no será considerada. La carta consiste en un documento en la cual la empresa propuesta manifieste su conformidad de prestar sus servicios a la Convocante, a	*Cumple*	*No Aplica*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

pedido y por cuenta del Oferente, en caso que el Oferente resultase adjudicado.		
La empresa propuesta por el oferente, deberá de contar con los siguientes requisitos mencionados a continuación: • *Copia del Registro de establecimiento R.E. vigente en la categoría 25 expedido por el instituto nacional de alimentación y nutrición (I.N.A.N)* • *La empresa deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos tipo furgón de los cuales uno debe ser refrigerado, todos los vehículos deberán estar a nombre del oferente. Se deberá acreditar a través de la presentación de cédula verde, habilitación municipal al día y póliza de seguro al día, todo ello a nombre del oferente, los mismos serán utilizados para el traslado de alimentos etc.*	*Cumple*	*No Aplica*

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173, de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el Ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que la empresa ***ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.****, presenta los precios dentro de los márgenes correspondientes en el precio referencial, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres,*** *constatando los siguientes ítems ofertados:*
Lote Nº 6:
Ítems: 1; 4; 5; 6; 7; 8; 11; 14; 15; 16; 18; y 20, se encuentran fuera de los referenciales establecidos como topes en dicha disposición, por lo cual se solicita el desglose de la composición de los costos de los ítems citados más arriba, a través de Nota PR/GC/2019/4145.

En donde la firma ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres,*** *ha contestado dicha nota en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis, se procede a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de las citadas empresas, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a las empresas según el siguiente detalle:

A la empresa ***ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.*** *con* ***R.U.C. Nº 80006037-7:***

- *En el* ***Lote Nº 3****, por un monto mínimo de* ***setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs.75.000.000)*** *y un monto máximo de* ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000).***
- *En el* ***Lote N° 4*** *por un monto mínimo de* ***setenta y cinco millones Guaraníes (Gs.75.000.000),*** *y un monto máximo de* ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000.).***
- *En el* ***Lote N° 5*** *por un monto mínimo de* ***setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs.75.000.000)*** *y un monto máximo de* ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000.).***
- *En el* ***Lote N° 7*** *por un monto mínimo* ***de treinta millones de Guaraníes (Gs. 30.000.000)*** *y un monto máximo de* ***sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000).***
- *En el* ***Lote N° 8*** *por un monto mínimo* ***de treinta millones de Guaraníes (Gs. 30.000.000)*** *y un monto máximo de* ***sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000).***
- *En el* ***Lote N° 10*** *por un monto mínimo de* ***doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000)*** *y un monto máximo por* ***cuatrocientos millones de Guaraníes (Gs. 400.000.000).***

A la empresa ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres – R.U.C. Nº 1407855-4

- *En el* ***Lote N° 6,*** *por un monto mínimo* ***sesenta millones Guaraníes (Gs.60.000.000.)*** *y un monto máximo de* ***Guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000).***

Cabe destacar que el sistema de adjudicación es POR LOTES mediante CONTRATO ABIERTO, por montos mínimos y máximos, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, y en el presente acto se recomienda la cancelación de los Lotes Nº 1, 2 y 9, conforme al Artículo 31, de la citada Ley Nº 2051/2003, y al exordio de esta presentación.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Gilda Achar de Sainz***
Dirección de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	237.600.343	149.531.377	127.490.102	
Activo Total	8.051.843.189	8.901.295.350	9.620.804.175	
	0,03 %	0,02 %	0,01 %	**0,02**
Liquidez				
Activo Corriente	7.571.181.397	8.490.493.722	8.976.755.972	
Pasivo Corriente	237.600.343	149.531.377	127.490.102	
	31,87 %	56,78 %	70,41 %	**53,02**
Rentabilidad				
Resultado	1.648.067.997	917.476.582	729.578.452	
Capital	2.125.000.000	2.125.000.000	2.125.000.000	
	0,78 %	0,43 %	0,34 %	**0,52**

Abog. **César Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres,** Jefa
Departamento de Contabilidad

Gilda Achar.-
Lic. **Gilda Achar de Sainz**
Dirección de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/2019
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2.019
"SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERIA Y OTROS".-

ANEXO N° 2 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres

	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	1.860.536	1.098.675	15.901.069	
Activo Total	323.892.263	362.026.965	499.046.535	
	0,01 %	0,00 %	0,03 %	**0,01**
Liquidez				
Activo Corriente	312.735.811	209.861.476	346.881.046	
Pasivo Corriente	1.860.536	1.098.675	15.901.069	
	168,09 %	1,00 %	21,81 %	**63,63**
Rentabilidad				
Resultado	47.304.743	37.979.818	122.217.176	
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	
	0,47 %	0,38 %	1,22 %	**0,69**

Abog. **César Marín,** Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres,** Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. **Gilda Achar de Sainz**
Dirección de Servicios Generales